



SEXTA ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD SAN JORGE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS AL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS O DEPORTIVAS Y LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

D. FELIPE FACI LÁZARO, en calidad de su cargo de Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrado mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 8 de marzo de 2023.

D^a. MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO, en calidad de su cargo de Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, nombrada mediante Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 8 de marzo de 2023.

D. JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, nombrado mediante el Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y en ejercicio de su cargo de Rector, se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

D^a MARÍA BERTA SÁEZ GUTIÉRREZ, Rectora Magnífica de la Universidad San Jorge, reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero de Cortes de Aragón (BOA de 25 de febrero de 2005), cuya personalidad jurídica la sostiene la Fundación Universidad San Jorge. Actúa en representación de dicha institución en virtud de su condición de Rectora de la Universidad San Jorge, conforme al nombramiento efectuado por el Patronato de la Fundación Universidad San Jorge de fecha 19 de febrero de 2020, debidamente inscrito en el Registro de Fundaciones de la Diputación General de Aragón y en ejercicio de su cargo de Rectora, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 182/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Jorge.



EXPONEN

I

Que el 10 de junio de 2021 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios, inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/4/0021, y publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 170, el 13 de agosto de 2021, mediante la Orden PRI/969/2021, de 18 de junio.

II

Que según se establece en la cláusula segunda, en el momento de implantar un nuevo título de las enseñanzas indicadas en el anexo I y II o de un nuevo título de grado, se realizará el correspondiente análisis para establecer el reconocimiento de créditos universitarios.

III

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 39.3 establece que la Formación Profesional, en el sistema educativo, comprende los ciclos formativos en sus distintos grados y los cursos de especialización.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en su artículo 4, determina como se ordenan las enseñanzas de la formación profesional del sistema educativo y en su apartado d) recoge los cursos de especialización.

Asimismo, el citado real decreto, en su artículo 27 regula los cursos de especialización de la formación profesional e indica el objeto, la creación, requisitos y condiciones y que en cada curso de especialización se especifican los títulos de formación profesional que dan acceso a los mismos.

Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE num. 78, de 1 de abril de 2022), en el Título II, regula la oferta de formación profesional y se establece un sistema totalmente novedoso de grados de formación profesional (A, B, C, D y E), atendiendo a su amplitud y duración, en un continuo desde las microformaciones (grado A) hasta los títulos y cursos de especialización (grados D y E).

En la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, en el artículo 28.1 se establece la tipología de las ofertas del Sistema de formación y se organiza en grados, recogiendo sus apartados d) y e) el Grado D relativo a Ciclos formativos y el Grado E a Cursos de especialización.

Asimismo, en el artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establece que las administraciones educativas y las universidades promoverán el reconocimiento mutuo de créditos ECTS entre las enseñanzas de formación profesional de grado superior y los títulos oficiales de Grado para facilitar el establecimiento de itinerarios formativos que reconozcan la formación previamente adquirida en ambos sentidos.



Universidad
Zaragoza



Además, en el artículo 51.1 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se regulan los cursos de especialización que tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen.

También, en el apartado 51.2.b) de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se determina que los cursos de especialización podrán formar parte de la educación superior, en función del nivel de las titulaciones previas exigidas para el acceso.

En aplicación del marco jurídico existente, y en concreto conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se suscribió el 10 de junio de 2021 el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.

Este convenio y sus anexos han sido objeto de sucesivas modificaciones mediante la suscripción de hasta la fecha cinco adendas. Todas ellas con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en su cláusula segunda, ante la necesidad de incorporar al convenio nuevas titulaciones.

Desde la última modificación del convenio, en virtud de lo establecido en la Orden ECD/777/2022, de 30 de mayo, por la que se convoca el procedimiento de admisión en los cursos de especialización de Formación Profesional para el curso 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 108, de 7 de junio de 2022, se han ofertado los siguientes nuevos cursos de especialización:

- Desarrollo de videojuegos y realidad virtual.
- Inteligencia Artificial y Big Data.
- Modelado de la información en la construcción (BIM).
- Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos.
- Fabricación aditiva.

Por otro lado, mediante Orden ECD/1182/2022, de 3 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 159, de 17 de agosto de 2022, se establece el currículo del título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Finalmente, mediante Acuerdos de 14 de diciembre de 2022 del Gobierno de Aragón, publicados en el Boletín Oficial de Aragón número 3, de 5 de enero de 2023, se autorizan la implantación por la Universidad San Jorge de los siguientes títulos universitarios:

- Graduado o Graduada en Criminología.
- Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica.
- Graduado o Graduada en Ingeniería de la Ciberseguridad.
- Graduado o Graduada en Inteligencia Artificial.



IV

Con objeto de analizar e identificar las correspondencias entre las citadas titulaciones y cursos de especialización, en la sesión de la Comisión de Seguimiento del convenio, celebrada el 2 de febrero de 2023, se acuerda promover la modificación del convenio de Colaboración de referencia a los efectos de efectuar las incorporaciones en los anexos correspondientes.

V

Que según se establece en la cláusula quinta del convenio, la modificación del mismo deberá realizarse por acuerdo unánime de las partes y se formalizará mediante adenda.

Conforme a los antecedentes descritos, y al amparo de la cláusula quinta del convenio, las partes firmantes consideran necesario formalizar la presente adenda conforme a la siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto de la adenda.

1. Esta adenda tiene por objeto la modificación del anexo I "Títulos de Técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño y de técnico deportivo superior" y del anexo III "Titulaciones oficiales del sistema universitario de Aragón" del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.

2. Se incorporan los siguientes títulos y cursos de especialización en el anexo I "Títulos de Técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño y de técnico deportivo superior" del Convenio:

FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Títulos de Técnico Superior (LOE):
 - Servicios Socioculturales y a la Comunidad:
 - Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible.
- Cursos de especialización:
 - Desarrollo de videojuegos y realidad virtual.
 - Inteligencia Artificial y Big Data.
 - Modelado de la información en la construcción (BIM).
 - Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos.
 - Fabricación aditiva.



Universidad
Zaragoza



3. Se incorporan los siguientes títulos en el anexo III "Titulaciones oficiales del sistema universitario de Aragón" del Convenio:

GRADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE:

- Rama del Conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas:
 - Grado en Criminología.
- Rama del Conocimiento Ingeniería y Arquitectura:
 - Grado en Inteligencia Artificial.
 - Grado en Ingeniería Biomédica.
 - Grado en Ingeniería de la Ciberseguridad.

SEGUNDA. Efectos y vigencia de la adenda.

Esta adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes. La presente adenda se formalizará con su firma por todas las partes y extenderá su vigencia desde la fecha de su formalización hasta la fecha de finalización de la vigencia del convenio.

Firmado electrónicamente.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

Felipe Faci Lázaro

**LA CONSEJERA DE CIENCIA,
UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL
CONOCIMIENTO**

María Eugenia Díaz Calvo

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

José Antonio Mayoral Murillo

UNIVERSIDAD SAN JORGE

María Berta Sáez Gutiérrez